

ORDENANZA N°: 58

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **GERARDO SEVERINO CASSOL**, M.I. 25.139.487, CUIT/L N° 20-25139487/4, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos setenta y seis, casado en primeras nupcias con **ADRIANA MARIA DE LAS NIEVES FIORE**, con domicilio en calle Corrientes 150 de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, departamento San Justo, Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la ingeniera Vilma Cavagliato, expte. 0033-26959/90, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 30/04/1990, inscripta en el Protocolo de Planos al n° 106980 y Planillas al n° 128648, se designa y escribe así: LOTE TRES B, y mide: su costado Nor-Este nueve metros y linda con calle Belgrano, (puntos B´C); veintisiete metros cincuenta centímetros en su costado Sud-Este por donde linda con lote G de Bernardino Allasia y Florinda Margarita Allasia (puntos C-D) trece metros noventa y cinco centímetros en su costado Sud-Oeste, por donde linda con sitio F de Simona Arrieta de Percaz (puntos D-E), su costado Nor-Oeste es una línea quebrada en tres tramos que mide ocho metros en su primer tramo (puntos E-E´) y linda con lote 2 de Francisco Orlando Gigena; cuatro metros noventa y cinco centímetros, en su segundo tramo (puntos E´-I´) y diecinueve metros cincuenta centímetros en su tercer tramo (puntos I´-B´) lindando en estos dos últimos tramos con el lote TRES A del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de doscientos ochenta y siete metros diez decímetros cuadrados. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad n° 30-06-2291836/0 y cuya nomenclatura catastral es localidad 36 C01 S03 M30 L38. Matrícula 1275234.

Artículo 2º.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 9, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto

entre las partes con fecha noviembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 58/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.